CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Periodo 2020-2024

N°71-2022, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Convocada el jueves dieciocho de Noviembre del Dos Mil Veintidós, por el Concejo Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces, a las diecisiete horas y treinta minutos.

Presidente: José Alfredo Jiménez Sánchez.

Vicepresidente: Juan José Núñez Chaverri.

Regidores Propietarios: Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, José Alfredo Jiménez Sánchez, Hannia Molina Chevez

Regidores Suplentes: Heidy Ordóñez Jiménez y Luis Enoc Barrantes Cubero.

Síndicos Propietarios: Javier Chaverri Sandino, Bernal Maroto Matamoros, Marylen Villafuerte Rodríguez y Marjorie Rodríguez Elizondo.

Síndico Suplente: Francini Villalobos Picón y Cinthya Sandoval Sandoval.

Asistencia de Alcaldía: Eva Vásquez Vásquez.

Secretaria: Marianela Arias León.

Regidores y Síndicos ausentes:

Giselle Chavarría Cruz…….....AUSENTE

Santos María Quirós Bermúdez …….AUSENTE

María Esther Carranza Gútierrez…….....AUSENTE

Austin Sibaja Pérez…….....AUSENTE

Estefanía Jiménez Ocampo…….....AUSENTE

Josué Soto García…….. AUSENTE

Asistentes por Invitación:

Sra. CONAPDIS

Visitantes:

AGENDA:

ARTÍCULO I:

Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

ARTÍCULO II:

Presentación del Orden del Día

ARTÍCULO III:

Audiencia, Señora Ana Isabel Ulloa, CONAPDIS, Tema: "Nuevas Políticas Públicas de la COMAD", Acuerdo 21-66-22.

ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

Señor Presidente: Vamos a hacer la comprobación del quorum para la apertura de la Sesión Extraordinaria N°71-2022, como regidores propietarios tenemos a Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate y este servidor José Alfredo Jiménez, en ausencia de la compañera Giselle Chavarría Cruz, quien justifico su ausencia y no tenemos regidor suplente, hace ingreso el regidor Maikel Vargas, por lo que el quorum está integrado por, Maikel Vargas, Hannia Molina, Juan José Núñez y este servidor y de esta forma damos por iniciada la sesión N°71-2022.

ARTÍCULO II: PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Señor Presidente: como todas las sesiones extraordinarias esta tiene un tema único que es "Nuevas políticas públicas de la COMAD" presentadas por la señora Ana Isabel Ulloa de la CONAPDIS.

Lee el orden del día y somete a votación y aprobarlo. Se aprueba con 4 votos a favor de los regidores, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez y José Alfredo Jiménez Sánchez. **(Acuerdo N°01-71-2022). ACUERDO POR MAYORIA CALÍFICADA.**

ARTÍCULO III: AUDIENCIA. SEÑORA ANA ISABEL ULLOA, CONAPDIS, TEMA: "NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA COMAD", ACUERDO 21-66-22.

Señor Presidente: Adelante, doña Ana Isabel.

Señora Ana Isabel Ulloa: Buenas tardes agradecerles inicialmente el espacio en la tensión de este tema de manera única, me presento nuevamente mi nombre es Ana

Isabel Ulloa Bogantes soy funcionaria del Consejo Nacional de Personas con discapacidad, de la oficina regional que está ubicada en nuestro caso en el cantón de Santa Cruz, desde el cantón de Santa Cruz es donde atendemos toda la cobertura de la Región Chorotega, hemos venido trabajando desde hace algunas sesiones atrás, particularmente con doña Hannia y doña Giselle para poder reactivar acá en el cantón de Bagaces la Comisión de Accesibilidad y todo el tema que tiene que ver con discapacidad. nos corresponde desde la institución como institución pública rectora en el tema de discapacidad, asesorar, dictar y promover todo este tema de la discapacidad, es el objetivo de haber solicitado este espacio el día de hoy, de manera muy general quería contarles que el CONAPDIS es una institución pública, somos parte del sector social, los programas que desarrollamos particularmente están dentro del ámbito social, no de la salud, ni de la educación, sino en el ámbito social. la institución fue creada por la ley 9303 y tiene como fin fundamental ser la responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos de la población con discapacidad con el fin de promover todo lo que es su desarrollo inclusivo.

El día de hoy son varios los temas que yo quería abordar con ustedes aprovechando el espacio, me dice don José que es un espacio más o menos de media hora, entonces voy a ir un poco más rapidito en algunos temas que no quisiera profundizar tanto, para dejar espacio para lo que es importante.

Ley de CONAPDIS 9303

Tema I:

¿ Qué es discapacidad ?

Siempre para iniciar el tema de discapacidad es importante poner en común el tema como tal, qué entendemos por discapacidad, qué entendemos por personas con discapacidad, para homologar un poco qué es la idea que tenemos al respecto.

Básicamente discapacidad se ha venido trabajando desde hace muchísimos años en el país y se ha venido haciendo un cambio en el modelo, inicialmente era un enfoque de atención más desde lo individual, donde más se procuraba atender directamente a la persona pero no tanto incidir en lo que era su entorno o las comunidades y el desarrollo local, ahora del modelo social lo que se busca es más bien incidir sobre esas barreras, entonces podríamos de una manera resumida como lo indica ahí en la flecha, hablar básicamente 2 modelos, o de lo que llamamos nosotros paradigmas, o de esa forma en la que se ha entendido la discapacidad; inicialmente un modelo más de asistencia y de

rehabilitación donde lo que se buscaba es que las personas con discapacidad fueran atendidas desde la parte profesional un poco para normalizar ya para darle condiciones un "poco normalizadas", para que pudieran un poco integrarse a la sociedad, pero desde el modelo social más bien lo que buscamos es, desde un enfoque de derechos promover la participación de igualdad de manera que todas las personas habitantes en este caso de un cantón puedan tener las mismas oportunidades para desarrollarse en iguales condiciones, en este sentido básicamente lo que ha venido evolucionando el tema tiene que ver con hacer cambios desde la asistencia a la calidad, ver la discapacidad como un tema casi desde la asistencia social, hasta lo que sería un tema más de promoción y exigibilidad de derechos.

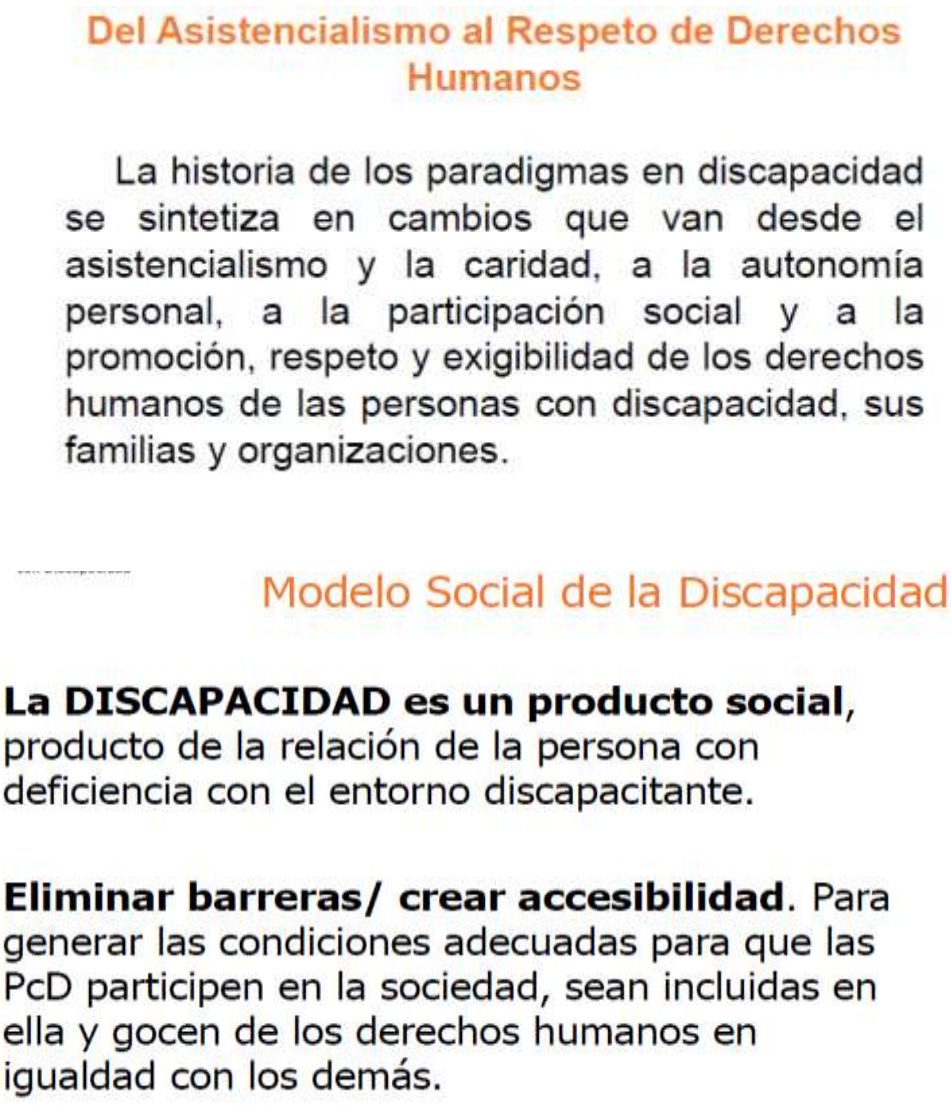

Entendemos que en este modelo lo que se busca es eliminar barreras De accesibilidad y crear las condiciones adecuadas para que la gente o personas con discapacidad puedan participar en la sociedad, ser incluidas y gozar así de los mismos derechos que los demás.

La discapacidad es producto del entorno que no permite la participación de las personas que presentan alguna deficiencia

Es producto de las barreras sociales

El concepto actual de discapacidad que es tomado desde la convención que fue aprobada en nuestro país por la ley 8661 en el año 2008 nos dice:

NUEVO CONCEPTO DE DISCAPACIDAD

"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la **interacción** entre las personas con deficiencias y las **barreras** debidas a la actitud y al entorno que evitan su **participación plena** y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás"

(Preámbulo Convención , Ley 8661, 2008)

No se mantiene estático, sino que tiene que ver mucho con las condiciones en que la persona se desarrolla y también tiene que ver con el proceso en que la sociedad ha venido cambiando.

¿Qué es lo importante de estos conceptos que están como remarcados?, Que no podemos ahora cuando abordamos el tema de discapacidad ver únicamente a la persona con las limitaciones que tenga, con las limitaciones físicas, sensoriales e intelectuales, sino que tenemos que ver a esa persona interactuando con él entorno en su contexto, para ver de qué manera son esas barreras tan impuestas a nivel social, las que van……

……. a impedir su participación.

El concepto de persona con discapacidad es este, también tomado de la ley, el cual dice:

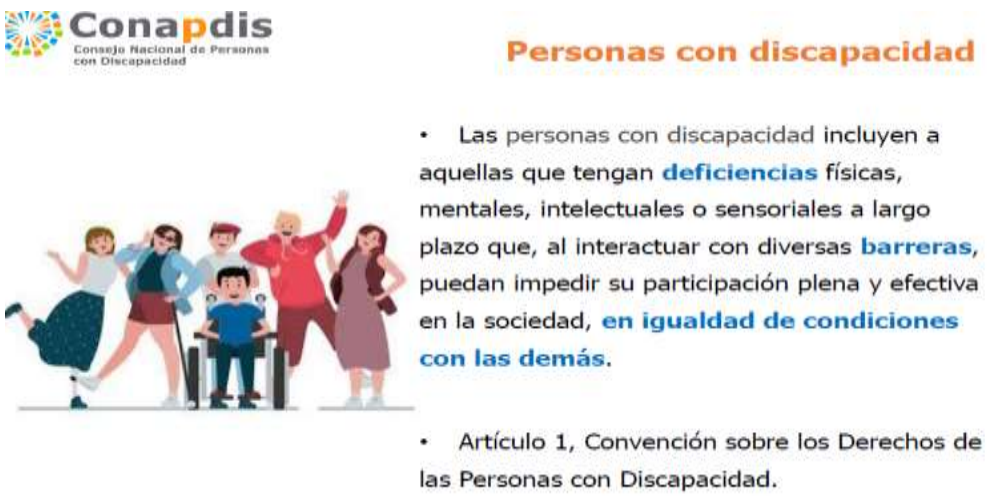

La diferencia que hace el cambio de modelo desde lo individual a lo social es precisamente incorporar esa segunda parte de la definición, donde no nos quedamos únicamente en ver las limitaciones desde la persona, y decir si una persona tiene una discapacidad, porque no pude ver, no puede caminar, no puede utilizar los brazos, si no es ver a esa persona interactuando con su entorno de qué manera eso barrera le va a impedir su participación en igual condiciones que los demás.

Retomar inicialmente el concepto para nosotros es importante para que podamos entender cuál es rol en este caso el Gobierno Local como Gobierno de un cantón para desarrollar una serie de políticas y acciones que vayan eliminando justamente estas barreras.

Este video es para generar los términos correctos, con los cuales referirnos a las personas con discapacidad, no usar el termino minusválido, enfermo, cieguito, sordo, sordito, sordo mudo, estos porque son términos que tienen básicamente un enfoque más negativo, que está asociada a mas a este enfoque de lástima que antes le mencioné, el término correcto para referirse es decir persona con discapacidad, para referirse al grupo como tal, al colectivo, a la generalidad y para referirnos particularmente a alguien, la nombramos por su nombre.

Es importante siempre anteceder el término persona y no decir discapacitado, precisamente para dar ese enfoque, donde el énfasis este en la persona, que es que tenemos que darle la importancia.

Presenta video sobre el tema, el cual no se escucha.

Don José, ¿las preguntas serían al final? O me pueden ir interrumpiendo si fuera más útil, para ustedes, de mi parte no habría problemas.

Señor Presidente: al final se va a abrir un periodo de consultas y de observaciones, pero si alguien tiene alguna consulta puntual, sobre un tema puntual, podemos enfocarlo de una vez. quería

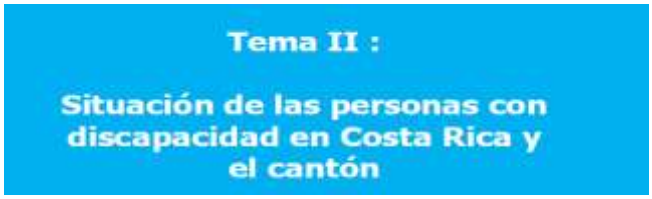

Lo otro que quería abordar como parte del contexto, era presentarles la situación en general de las personas con discapacidad en el país, estos son datos de la encuesta nacional de personas con discapacidad, que se realizó en el año 2018, no tenemos datos el censo reciente, no se han procesado todavía.

Esta encuesta no tiene datos a nivel cantonal, sólo datos a nivel regional, la encuesta determina aquí un 18.2% de las personas mayores de 18 años tienen una condición de discapacidad en el país, eso determina que son aproximadamente 670000 personas alrededor en nuestro país, que tiene una condición de discapacidad.

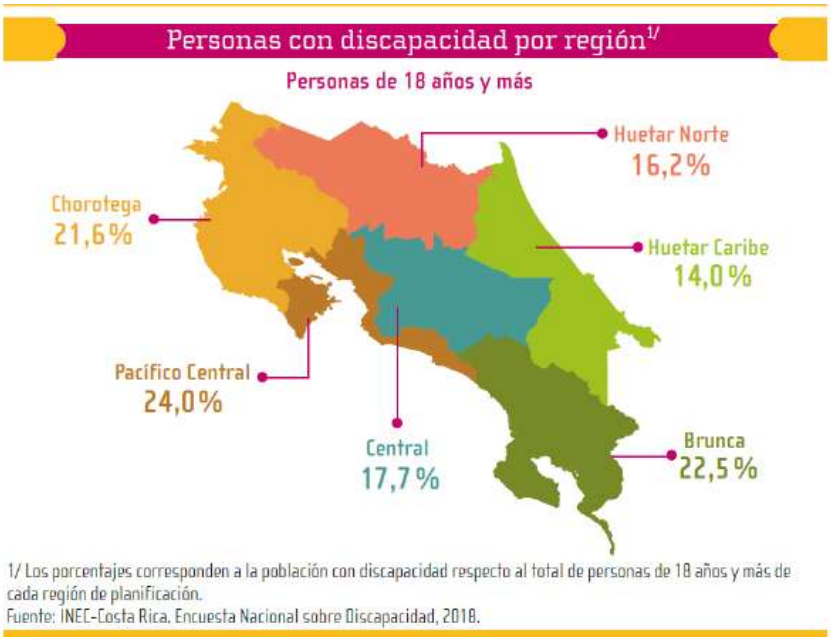

Aquí consideramos únicamente personas de 18 años, qué es lo que la encuesta determinó, con respecto a los porcentajes para el país, la Región Chorotega tiene un 21.6% de su población con una condición de discapacidad, es una de las regiones que tiene un poco los porcentajes más altos, cómo pueden ver ahí no tan altos, la Pacífico Central es en este momento es quién tiene un porcentaje mucho más alto

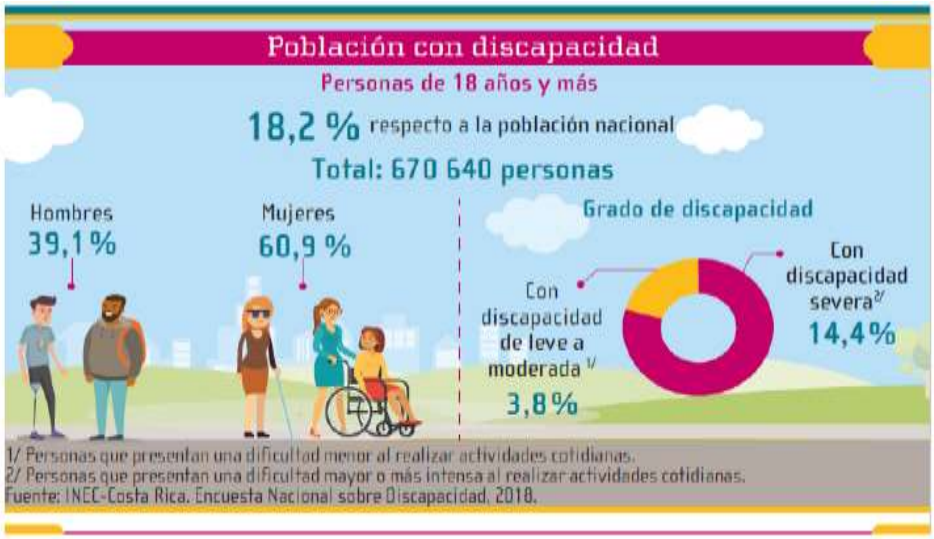

Dentro de esas características es importante notar, la encuesta determina que una gran mayoría de las personas con discapacidad son mujeres, casi un 61% con respecto a los varones que son 40% esto tiene que ver con este nuevo enfoque de discapacidad con las

barreras con las limitaciones, con las oportunidades que las mujeres en este caso por un tema de género tienen mayores limitaciones para poder acceder a los diferentes servicios o programas, por eso la condición de discapacidad las mujeres se ve incrementada.

Con respecto a la situación económica lo que habría que anotar es que una gran mayoría de personas con discapacidad están en una condición de pobreza. lo que vemos en esta lámina es dividida la población en general en 5 grupos, los primeros quintiles, el grupo 1 y 2, que es dónde está agrupada la población de menores ingresos son los que agrupan, como podemos ver, un mayor porcentaje de personas con discapacidad, en este sentido más del 50% de la población con discapacidad de la encuesta, se encuentra ubicada en esos primeros grupos, de una mayor limitación económica o mayor condición de pobreza. Estos son datos del censo del 2011, que como les decía son datos un poco viejitos, pero que los traje, porque es lo que nos permite ver un poco la situación por cantón, porque no tenemos todavía los datos del censo reciente.

En el caso de Bagaces, bueno este censo arroja datos completamente distintos de los que da la encuesta, y probablemente el nuevo censo, porque había una forma diferente en

ese momento de identificar a las personas con discapacidad, Bagaces es uno de los cantones, de hecho el que tiene el porcentaje más bajos en relación a su población.

Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Censo 2000

POBLACION CON DISCAPACIDAD, SEGÚN RESIDENCIA Y SEXO
CENSO 2000

RESIDENCIA Y SEXO	POBLACION TOTAL	POBLACION CON DISCAPACIDAD
CANTON DE BAGACES	**15 972**	**941**
Masculino	**8 153**	**486**
Femenino	**7 819**	**455**
BAGACES	**9 261**	**567**
Masculino	**4 765**	286
Femenino	**4 496**	281
FORTUNA	**2 828**	**124**
Masculino	**1 414**	68
Femenino	**1 414**	56
MOGOTE	**2 886**	**154**
Masculino	**1 470**	83
Femenino	**1 416**	71
RIO NARANJO	**997**	**96**
Masculino	**504**	49
Femenino	**493**	47

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.E.C.)

Para Guanacaste según datos esto del censo es aproximadamente 11% de la población que tiene una discapacidad, en el caso de Bagaces el 9% habría que ver cómo estarían los datos más recientes de este nuevo censo porque esto como les digo tendría mucho más que ver con la forma es medio en ese momento,

Acá distribuí esa población por los distritos:

Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Población Beneficiaria CONAPDIS

EJES	Bagaces	La Fortuna	Mogote	Río Naranjo	Total general	Inversión mes
Promoción	10	1	1	6	18	₡ 2 122 000,00
Protección		1	8	1	10	₡ 1 799 000,00
Total general	10	2	9	7	28	**₡ 3 921 000,00**
						₡47 052 000,00

Rangos Edad	
0-12	5
13-17	2
18-34	10
35-64	10
65 y más	1
Total	28

Vemos que ese porcentaje anterior determinan aproximadamente que son 1000 personas, obviamente muy poquitas para la realidad del cantón en este momento, estos son los datos del 2000, estas de estas 1000 personas aproximadamente 941, están destruidas en todos los distritos y mayormente al cantón de Bagaces que es el que tiene una mayor concentración de población,

Un poco lo que quise traerles un dato de la población ya beneficiaria del programa nuestros, dentro de los programas institucionales hay un programa que se llama "Pobreza y discapacidad" que atiende de manera directa a las personas con discapacidad, y que están en pobreza sus familias, de esta población aproximadamente el 9% que atendemos en la región es procedente del cantón de Bagaces. Tenemos en este momento estos son datos de este año con información de octubre 18 personas que están haciendo atendidas con un subsidio económico con 2 de los programas institucionales, esta población recibe en promedio por una inversión mensual de casi cuatro millones de colones, ¢3,921,000.00 mensualmente,

Los montos de las transferencias varían porqué son programas distintos, en algunos el promedio es de ó60.000 colones mensuales, y el otro programa de protección que atiende a personas en abandono ese programa de protección si tiene transferencias mayores porque incluye beneficios no solamente de necesidad de la discapacidad sino necesidades básicas, vivienda, alimentación, porque es para población adulta que está en condición de abandono y requiere la protección especial del estado.

Esas transferencias monetarias mensuales determinan más o menos cuatro millones de colones al mes y aproximadamente 47 millones al año, esto para efectos de la población directamente procedente del cantón de Bagaces.

Ahí vemos la distribución por distrito, tenemos en el distrito de Mogote un porcentaje importante porque hay varias familias que nos están apoyando en la situación de personas en condición de abandono, tenemos 3 familias que nos han apoyado a atender

otras personas, y pues en el distrito de Bagaces que es donde está la mayor concentración de población, pero cómo ven tenemos distribuida población beneficiada en todos los distritos.

La edad mayoritariamente es entre los 18 y los 64 años, a propósito de la consulta que nos hacían antes de iniciar, de si atendemos población adulta mayor, en este programa específicamente "Pobreza y discapacidad", se atiende con recursos del FODESAF, Fondo de Asignaciones Familiares, y pues como el FODESAF tiene programas para personas adultas mayores específicamente a través del CONAPAN, nosotros no podemos duplicar la atención en un programa que tiene como los mismos fines, entonces la población nuestra es menor de 65; sin embargo, vemos que hay alguien que ya cumplió los 65, una señora y estamos viendo cómo podemos gestionar el traslado porque tampoco podemos simplemente suspenderle el beneficio, pero en este caso mayormente son personas entre los 18 y los 64 la población beneficiaria que está mayormente atendida en este programa.

Para otras atenciones de capacitación y de asesoría, sí pueden participar de manera abierta cualquier persona que tenga una discapacidad.

El otro tema que quería repasar con ustedes es el tema de la legislación en cuanto a la discapacidad. Acá no es el objetivo no es darles una información precisa de la legislación, el objetivo es que ustedes puedan tener en este espacio de la sesión una información general del tema de la discapacidad, algunas cosas ya las podemos ir puntualizando propiamente con la comisión.

En materia de discapacidad hay mucha legislación que tiene nuestro país y todo está orientado a poder visibilizar de una mejor manera los derechos de las personas con discapacidad, no porque tenga derechos diferentes sino porque son derechos que han

sido irrespetados, violentados que requieren de una acción más afirmativa del estado para poder reconocerlos de una manera más especial.

Tenemos legislación especial, que son convenciones que nuestro país ha firmado:

A nivel del marco de legislación nacional:

Aquí olvide incluir una ley reciente que es la que establece la Creación de las Oficinas Municipales de la atención de las personas con discapacidad y adultos mayor, esta es una ley del año anterior y está en reglamentación, es una iniciativa que de manera directa tiene que ver con el quehacer de las municipalidades, es la ley es la 10046.

No me voy a extender de manera particular en los contenidos de la ley, para poder avanzar en otros temas. Básicamente la ley está establecida en varios capítulos que tienen que ver con infraestructura, transporte, educación, salud, cultura, deporte y recreación y acceso al espacio físico, para cada uno de esos apartados establece una serie de responsabilidades y de manera general establece obligaciones para el estado poder ir eliminando acciones discriminatorias y recrear oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad.

Ley 7600, de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

ARTÍCULO 4. Obligaciones del Estado

a) Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten... ;

b) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.

c) Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.

Ley 7600, de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

d) Apoyar a los sectores de la sociedad y a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.

e) Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas.

f) Divulgar esta ley para promover su cumplimiento.

Hay artículos específicos de la ley que hacen referencia a los Gobiernos locales, por ejempló:

ARTÍCULO 5. - Ayudas técnicas y servicios de apoyo

Las instituciones públicas y las privadas de servicio público deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 9. - Gobiernos locales

Los gobiernos locales apoyarán a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 13. - Obligación de consultar a organizaciones de personas con Discapacidad

En cuanto al artículo 13, se establece tiene la obligación de consultar a organizaciones de personas con discapacidad con respecto a todas las acciones que se desarrollan y directamente les afecta, entonces, por ejemplo, la creación de un programa institucional, algún proyecto comunal, un reglamento se cree, algún programa que se cree, todo eso debe de ser consultado directamente a las personas con discapacidad o sus organizaciones.

ART. 15. - Apoyo de las municipalidades. ...crearán y mantendrán bases de datos de todos los recursos humanos e institucionales de sus respectivas comunidades.

ARTICULO 103. - Fiscalización

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, las Municipalidades y demás entidades competentes de revisar planos y conceder permisos de construcción y remodelación o cualquier otra autorización similar, deberán controlar y fiscalizar que las disposiciones pertinentes contenidas en el presente reglamento se cumplan en todos sus extremos.

ARTICULO 104. - Principios de accesibilidad

Los principios, especificaciones técnicas y otras adaptaciones técnicas de acuerdo a la discapacidad, establecidos en el presente Reglamento se aplicarán para las construcciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías u otras edificaciones públicas y privadas que brinden servicios al público, los programas de vivienda financiados con fondos públicos y los servicios de transporte público y privado que rigen en el territorio nacional.

Artículo 4: Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

Artículo 9: Accesibilidad

1. … asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;

Señor Presidente: Yo sí quiero detenerme un segundito acá porque en esta municipalidad nos ha pasado, ya que hay muchas personas con algún tipo de discapacidad, y creen que aquí se deben de crear los espacios para emplearlas, para contratarlas como empleados, que es obligación y que la ley lo establece de esa manera, pero entonces ahí también nos encontramos con la contrariedad de la autonomía organizacional que tiene la municipalidad y quedamos ahí con el limbo, por nuestra autonomía, por decir, ¿cuál puesto puedo crear? y ¿con quién lo puedo atender?, o si es mi autonomía o si es la obligación de tener espacios de empleo para personas con discapacidad.

Señora Ana Isabel Ulloa: Esta Ley 8862, que se llama inclusión y protección laboral es la que establece una reserva del 5%, de los puestos de trabajo en el sector público para la población con discapacidad dentro de esa autonomía como usted lo menciona de las municipalidades, habría que ver en qué medida están obligadas dentro de lo que es sector público a mantener esa reserva del 5% pero la ley específica habla del sector público general y eso está manejando más a través del servicio civil.

En el caso de las instituciones del estado, Gobierno Central, Poder Ejecutivo, sí hay una obligación de esta ley de mantener un 5% de las plazas como reserva, de plazas reservadas para la población con discapacidad, eso por qué, porque actualmente el tema del empleo es uno de los derechos más vulnerados, o más violentados para la población

con discapacidad, entonces estas medidas afirmativas lo que busca es crear condiciones un poco más favorables para que las personas con discapacidad puedan tener acceso al empleo, entonces desde esta ley sí se obliga prácticamente a todos lo que es el sector público, ahí habría que analizar el detalle dentro de su autonomía municipal, si hay una obligación directa del gobierno local o si más bien es una acción más equitativa de promoción de derechos, de alinearse a este nuevo enfoque porque la realidad sería la misma, obviamente las personas con discapacidad del país. Eso sería lo que habría que tener en cuenta. Pero sí para el sector público existe una ley específica.

Les habla de las obligaciones de fiscalización, que tiene que ver más con las funciones de regulación que establece la ley.

El otro tema en el que ya yo quisiera entrar con un poco más de detalle tiene que ver con lo que tiene que ver con las competencias o responsabilidades directas que tiene el Gobierno Local sobre la materia de discapacidad.

Tema IV:

Competencias municipales sobre discapacidad

Ustedes conocen desde su rol de regidores y regidores que desde la constitución política y todo lo que es el Código Municipal se establece claramente esas obligaciones, pero además como les mencionaba antes hay una serie de leyes en materia de discapacidad que directamente aplica en lo que es la gestión de la municipalidad, en este caso específico:

COMPETENCIAS MUNICIPALES

- Constitución Política en el Titulo XII dedicado al Régimen Municipal artículos 168 al 175
- Código Municipal.
- Marco legal sobre discapacidad (Leyes 7600- 8661-8822)

Son leyes que directamente aplican y que tiene el Gobierno Local la misma responsabilidad de atender, como lo tiene con el Código Municipal.

Desde el Código Municipal se establece que en el rol de gobierno local las municipalidades dirigen todo lo que es el desarrollo y la promoción de los cantones en sus territorios y establecen el mismo Código Municipal que este desarrollo local debe ser participativo e inclusivo, que tiene que contemplar la diversidad de necesidades y los intereses de la diversidad del cantón.

Entonces si un poco la consulta que nos hacía don José respecto a la obligación o no, de crear condiciones laborales de las personas con discapacidad, que es la que tiene que ver con la obligación, entonces uno podría decir que todo lo que tiene que ver el desarrollo y la diversidad de necesidades de la población, pues debería de incluir también a la población con discapacidad,

El Código Municipal establece la obligación de las consultas, a la hora de impulsar lo que son políticas públicas locales. Esta establecido desde el Código la obligación de generar condiciones de igualdad y de equidad para la población.

Aquí yo solo quise mencionar algunas de las tantas leyes, que tenemos desde la administración centralizada o descentralizada que atender, aquí están mencionadas solo algunas, las menciono porque, no se solo se visualicen estas que son las que normalmente tienen que atender.

ALGUNA LEGISLACIÓN DE IMPORTANCIA QUE LA AUTORIDADES LOCALES DEBEN CONOCER Y APLICAR

- Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Ley de Planificación Urbana
- Ley de Construcciones
- Ley Forestal
- Ley de incentivos para el desarrollo turístico
- Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria
- Ley de transferencia de competencias
- Ley del Ambiente
- Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito

ALGUNA LEGISLACIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD

- Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre
- Ley de Control Interno

Marco normativo nacional e internacional sobre discapacidad
¿Por qué existen leyes específicas sobre discapacidad?

- Problema básico de invisibilidad de las personas con discapacidad tanto en la sociedad como en las disposiciones de los instrumentos
- Permite atender las necesidades particulares en el reconocimiento efectivo y el disfrute de todos los derechos humanos

Aquí están como graficadas algunas de las dependencias o grandes acciones, donde las municipalidades tienen alguna obligación o donde las municipales desarrollan algunos de sus programas o servicios, tiene que ver con la prestación de servicios públicos, todo lo que se lleva buena parte de los recursos.

COMPENTENCIAS MUNICIPALES

Eso tiene que ver con limpieza de vía recolección de basura algunas tienen cementerios y todo lo que es el servicio público, hay una buena parte que tiene que ver con el desarrollo de infraestructura vial, aceras o todo lo que es comunal.

INFRAESTRUCTURA

1. **Construcción, mantenimiento y reparación de la red vial cantonal y puentes sobre este tipo de vías.**

   Base normativa: Ley 8114, art. 169 C.P; art. 3 C.M.

   Ley 7600, art. 104 . (...) las vías u otras edificaciones públicas deben contemplar el principio de accesibilidad, especificaciones técnicas y otras adaptaciones técnicas de acuerdo a la discapacidad

2. **Construcción y reparación de aceras.**

   Base normativa: art. 75 C.M. Reglamento Ley 7600, art. 104 -125 . ...las aceras u otras edificaciones públicas deben contemplar el **principio de accesibilidad, especificaciones técnicas y otras adaptaciones técnicas de acuerdo a la discapacidad.**

Esto por mencionar algunas de las acciones y lo quise señalar acá para traer algunos de cómo se vinculan en este caso las responsabilidades de capacidad con este que hacer diario que tienen las municipalidades.

Si tomamos por acá el tema de la infraestructura, les dice la normativa del Código Municipal, del Código de Construcciones, de la ley 8114, que tiene una obligación en la construcción y mantenimiento de la red vial cantonal, en eso se abocan muy regularmente y atiende muchos recursos hacia eso.

Pero también si vemos la Ley 7600, el artículo 104 de su reglamento nos dice que las vías, o todo lo que son vías y edificaciones públicas deben de contemplar el principio de accesibilidad, las especificaciones técnicas y otras adaptaciones de acuerdo con la

discapacidad, entonces esto que quiere decir que únicamente no tienen obligación la municipalidad desarrollar vías, según lo dice el Código Municipal y el Código de Construcción, sino que también estas vías tienen que contemplar un proyecto de acera, como cualquier proyecto de infraestructura tiene que contemplar la ley 7600 con respecto a la accesibilidad, de manera que no lo veamos como una obligación aparte o como una acción dirigida específicamente sino como parte del quehacer del gobierno local, en el tema de aceras por ejemplo, igual hay una base normativa desde el código municipal que establece esa obligación para la municipalidad pero también el reglamento de las 7600, en los artículos 104 y 125 nos dice que las hacer u otras edificaciones públicas deben de contemplar el principio de accesibilidad, las especificaciones técnicas y otras adaptaciones de acuerdo a la discapacidad. entonces nuevamente y de manera que es parte de ese quehacer municipal crear infraestructura vial, infraestructura de aceras, necesariamente tiene que contemplar el principio de accesibilidad.

Control urbanístico y constructivo en su jurisdicción.

Base normativa: art. 1, 70, 78, 87 Ley de Construcciones; artículos 15, 33, 38, 40 y 57 Ley de Planificación Urbana.

Ley 7600 Art.41. Especificaciones técnicas reglamentarias .
Art. 103. Reglamento: Fiscalización
Las municipalidades y demás entidades competentes de revisar planos y conceder permisos de construcción y remodelación o cualquier otra autorización similar, **deberá controlar y fiscalizar que las disposiciones pertinentes contenidas en el presente reglamento se cumplan en todos sus extremos**"

Ley 8861. Art. 11 . Los Estados adoptarán medidas para asegurar el acceso de personas con discapacidad , en iguales condiciones que los demás, al entorno físico, transporte, información y comunicación.

Acá otro ejemplo de lo que tiene que ver con el control urbanístico que desarrollan fuertemente los gobiernos locales, ahí tenemos la Ley de Construcciones y la Ley de Planificación Urbana con una serie de artículos, pero también la ley 7600 nos dicen el

artículo 41 cuáles son esas especificaciones técnicas reglamentarias, que es lo más común de la ley.

El artículo 103 del reglamento es importantísimo porque esta regulación nos ha estado fallando, porque tenemos una ley desde hace muchísimo tiempo, sin embargo esto de fiscalizar y vigilar que todo lo nuevo que se construya cumpla las disposiciones de la ley, está todavía rezagado.

Comisión Municipal en Accesibilidad y Discapacidad
COMAD
Ley 8822

Por último, quisiera mencionar lo que es la ley que regula directamente a la creación de las Comisiones Municipales de la Condición y la Discapacidad.

¿ Qué es la COMAD?

Esta ley estableció la modificación del artículo 13.

Ley 8822 creación de COMAD

Artículo 13.-
[...]
Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. **La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600**, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.

La ley estableció el Concejo Nacional de Rehabilitación, pero ahora nos llamamos CONAPDIS.

En las reuniones previas con doña Hannia y con doña Giselle, vemos que el Concejo Municipal nombró esta comisión, pero no ha sido operativa en empezar a generar acciones o a empezar a trabajar, tampoco hay un reglamento, entonces por ahí la idea es un poco de recordar esa obligación y a la vez ofrecer el servicio de asesorías, el acompañamiento que nosotros tenemos desde la institución, para un poco poder hacer andar este proyecto

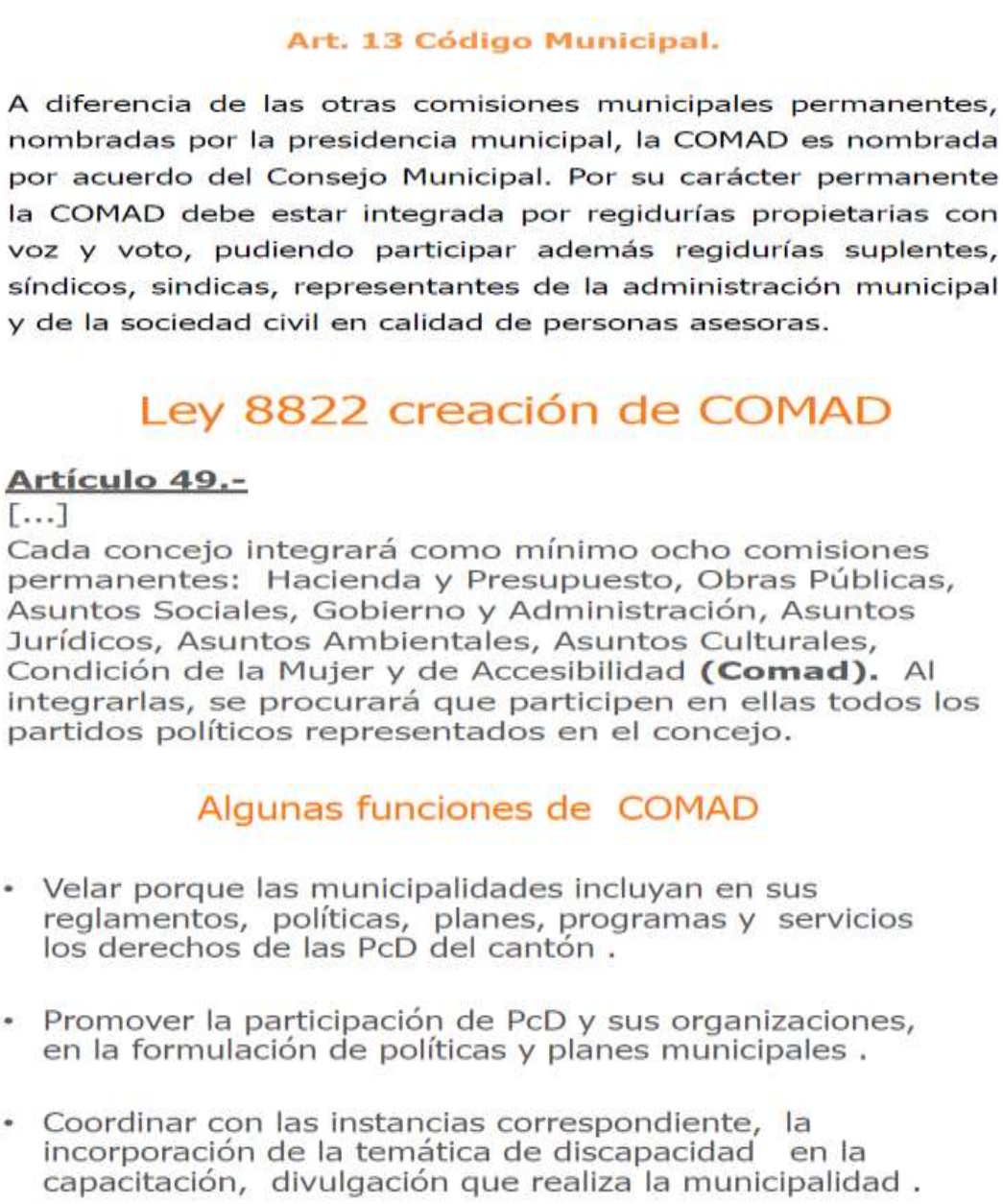

En el caso de Bagaces no tenemos organizaciones de personas con discapacidad constituidas legalmente o grupos organizados, sí tenemos personas con discapacidad.

Funciones de la COMAD

- Organizar y promover los servicios de apoyo y Ayudas técnicas que requieran funcionarios o usuarios con discapacidad.
- Coordinar con otras instancias públicas y privadas para que el cantón sea accesible y sus habitantes tengan iguales oportunidades

Estas son algunas de las funciones que puede desarrollar esta comisión dentro del funcionar del cumplimiento de la legislación. Es una legislación más al nivel político.

PROPUESTA DE TRASCENDER DE LO POLITICO AL PLANO OPERATIVO MUNICIPAL

COMAD DE NIVEL POLITICO

- Comisión de carácter permanente
- Instancia asesora sobre la política municipal en accesibilidad y discapacidad .
- Monitorea que se cumpla la política municipal de accesibilidad y discapacidad.
- Es receptora de las necesidades manifiestas del entorno.
- Articula y deriva a instancias ejecutoras competentes.
- COMAD requiere de una instancia operativa administrativa municipal que de sostenibilidad a la política .

Este es un ejemplo de la experiencia que se ha tenido en otros lugares de cómo funcionaría la COMAD, en este sentido seria de como ustedes se organicen.

Una de las funciones de la COMAD es proponer al Gobierno Local una **política y un plan de accesibilidad municipal**; que permita promover, proteger y respetar los derechos de las personas con discapacidad respaldados en las leyes: 7948, 7600, 8661, 9303, 9378 y por lineamientos de la Ponadis 2011-2030

La política municipal constituye una herramienta indispensables para organizar, ejecutar, monitorear y evaluar la accesibilidad en los servicios y entorno cantonal.

El instrumento esencial para que todas las personas ejerzan sus derechos y deberes es la accesibilidad universal.

Tal vez pueda parecerles muy complicado y un poco teórica, pero aquí les traigo un ejemplo de cómo llevar esta cosa a la práctica, como hace que esta legislación se lleve a la práctica y que no tengan que ver con un presupuesto extraordinario o con un presupuesto adicional que tenga que destinar la municipalidad, sino más bien como articularlo desde el quehacer diario.

¿Cómo llevarlo a la práctica ?

¿Cómo llevarlo a la práctica ?

1. Inversión local con enfoque de accesibilidad:

- Ley 8114: Vías cantonales con rampas de acceso.
- COLOSEVI: semáforos audibles, pasos peatonales, señales de tránsito que no obstruyan libre tránsito.
- Ley 7755: Construcción aceras en sitios alto tránsito.
- Comités Cantonales Deportes, adecuación instalaciones , programas recreativos y deportivos
- Comités de Persona Joven, campañas de capacitación y sensibilización, recreación.

Señor Presidente: yo creo que nosotros además de la responsabilidad como gobierno local para el tema principalmente lo que tenga que ver con los accesos a sitios públicos ya sea con fondos propios o ya sea a través de la ley 8114, nosotros sí como Concejo, y creo que en esta municipalidad sí se ha visto cómo de acatamiento obligatorio, pero nosotros vamos a estar muy pendientes desde la COMAD y desde el Concejo como tal para que las obras nuevas, las reparaciones o las remodelaciones de las ya existentes

tengan el apartado de cumplimiento de la ley 7600 y las leyes asociadas, porque siento que también hay otras leyes y reglamentos bastantes asociadas a estos, de esto téngalo por seguro que estamos en la mayor disposición y ya lo estamos haciendo, de que este tipo de intervenciones vayan en función o se cumpla con lo establecido en la ley 7600, en esa parte sí asumimos el compromiso de hacerlo y de seguirlo haciendo, no es hoy ni ayer que estamos en esto, en esto sí vamos a hacer más dementes en este tema.

El otro tema es, yo me quiero tomar el atrevimiento y que usted me haga toda la intervención que usted requiera es que el tema de discapacidad nos trae, la palabra, el prefijo ese "dis", creemos que es como un tema de negación de contrariedad, de negar capacidades o todo ese asunto, entonces ese prefijo "dis" no tiene relación con la palabra discapacidad, si no que "dis" en la palabra como tal viene de un término griego que significa dificultad o impedimento, y no es negación o contrariedad como muchas veces pensamos que las personas con discapacidad tienen alguna.

Entonces yo sí quiero que nos quede claro, que no es que las personas con discapacidad tengamos que verlas como que no tienen capacidades o como negarle la igualdad de acceso o todo lo demás porque sean diferentes, obtengan una condición especial, en realidad término nos amplíe, porque yo siento que a veces existen muchos paradigmas, muchos mitos con respecto a este término.

Señora Ana Isabel Ulloa: Aquí vine efectivamente a traer el concepto nuevamente.

Como se los mencionaba en el inicio, el termino discapacidad ha venido evolucionando, no sólo el concepto como tal sino la forma de abordar o entender la discapacidad, efectivamente este nuevo concepto no niega que la persona tiene una limitación, parte de ahí. Lee concepto:

Efectivamente es una persona que tiene una limitación, para caminar para escuchar para ver, pero dónde radica la diferencia en este nuevo concepto, en que hay ver a esa persona interactuando con las barreras porque entonces lo que nos llama este momento sociales precisamente a limitar las barreras porque una persona que tenga una limitación física va a estar limitada en la medida que el entorno no le permita tener oportunidades, les doy un ejemplo en concreto, si yo fuera una persona con una discapacidad física así como ustedes me ven, pero que me movilizara en una silla de ruedas, con el mismo puesto que tengo en este momento, con la misma formación académica pero me movilizo no con mis piernas sino con una silla de ruedas, si yo estuviera hoy invitada a este consejo municipal no podría estar acá, ante ustedes, no porque yo no tenga la capacidad de hacer lo mismo que hice hoy, sino porque hay una barrera física que son esas gradas que no me permiten a mí estar acá, entonces en el concepto anterior de discapacidad se quedarían viendo únicamente mi silla de ruedas, y la limitación que yo tengo para caminar, pero si yo en este nuevo concepto, incorporó como las barreras del entorno que son impuestas a veces por actitudes, de las personas que piensan que las personas con discapacidad solo merecen una ayuda económica y que tienen que estar solo en la casa, que no tienen capacidad de trabajar, actitudes que están ahí porque la sociedad ha ido construyendo mitos en torno a eso, si me quedo únicamente en este concepto y no veo las barreras impuestas por la sociedad, por barreras físicas por barreras de actitud, entonces ahí nos devolvemos a esos paradigmas anteriores, entonces efectivamente el concepto no niega la limitación que la persona tiene, una limitación que puede ser de nacimiento, puede ser que la adquirió por un accidente de tránsito, puede ser que es parte de su proceso de envejecimiento cuando vamos perdiendo capacidades de nuestro cuerpo, pero hay que ver esa deficiencia y hay que ver esa persona interactuando en el entorno, eso es lo que hay que tener muy presente, porque en este modelo social en la medida que eliminamos las barreras de las discapacidades disminuye o desaparecen las barretas, una persona ciega, por ejemplo, o una persona sorda como lo hay en el cantón de Bagaces, cuando se transmiten las sesiones a través de Facebook o de alguna manera, el acceso a la información de una persona sorda en

este momento, sí lo único que tenemos es una transmisión de audio, no es porque esa persona no tenga capacidad de entender o no tenga interés de participar dentro de lo que ocurre en el Concejo, sino porque lo estamos haciendo únicamente por audio, y estamos estableciendo nuevamente una barrera de acceso a la información y la comunicación que está impidiendo a esa persona tener acceso a la información como los demás habitantes del cantón. por eso es tan importante este nuevo concepto y por eso lo traigo acá, le agradezco mucho que usted me solicite que lo amplíe, porque las discapacidades es un concepto nuevo que evoluciona, en la medida que más barreras tengamos, más discapacidad vamos a tener, se multiplican, en la medida que tengamos menos barreras vamos a tener menos discapacidades, una persona por ejemplo ciega, que en su casa desarrolla todas las demás actividades como los demás miembros de las familias, porque en su casa no tiene barreras que probablemente conoce su entorno y que está organizada su casa de manera que ella se puede desplazar de manera autónoma, pero esa misma persona ciega con sus mismas capacidades y con su misma discapacidad visual, con la misma limitación que sea por una enfermedad, por una catarata, esa persona desplazándose por las aceras del cantón va a tener una discapacidad, ¿Por qué? Porque las barreras no son accesibles, porque hay barreras, que le impiden movilizarse, aunque en su casa pueda ser completamente autónoma y su capacidad disminuya o vaya a un lugar donde si tenga condiciones de accesibilidad, entonces hay que verlo en estas 2 dimensiones, la persona y las limitaciones que efectivamente tiene pero como esas limitaciones al interactuar con un entorno que le impone barreras de actitudes físicas, barreras urbanísticas, es lo que va a hacer que la discapacidad esté presente, se incremente, disminuya o incluso desaparezca para la misma persona.

Reg. Maikel Vargas: Agradecerle a doña Ana Isabel por su presentación. Los datos que usted arroja son bien interesantes y quisiera ver de acuerdo al conocimiento que tienen ustedes y los años de experiencia, cuál es la realidad de la atención de personas con discapacidad en relación a zonas rurales y zonas urbanas, porque ya vimos en el país los porcentajes varían, pero yo quisiera saber cuál es la diferencia de atención respecto a esas zonas, la rurales con las urbanas.

Luego también mencionó usted algunos datos, incluso habló de deudas, y estamos totalmente de acuerdo, yo quisiera saber desde la institución a la que usted representa, cuál es la principal deuda detectada que al día de hoy tiene el estado para con las personas con discapacidad, por ahí mencionó infraestructura, por ejemplo.

Luego también quisiera saber, cuántas municipalidades del país cumplen hoy a cabalidad con las leyes de apoyo a las personas con discapacidad, por lo menos para tener una referencia de las 80 y tanto municipalidades que tenemos, cuáles si están cumpliendo cabalmente con todos estos apoyos de ley que debe de generarse, por lo menos si tienen un mapeo estás.

También mencionó un tema con respecto a las ayudas económicas que recibe esta parte de la población y ver cuál es la realidad, si hay una radiografía en torno a la respuesta queda del estado a este grupo, a este sector de la población. Muchas gracias y muy amable.

Señora Ana Isabel Ulloa: Voy a ir por partes, porque creo que se me fueron quedando, ahí me van recordando, bueno voy a ir atrás para adelante que creo que son las que me quedan más más frescas.

Con respecto a los programas de ayudas económicas, creo que ahí siempre siguen faltando recursos, los programas sociales en este momento en nuestra institución y en todas las instituciones del estado están muy recortados, eso asociado al tema de que la discapacidad y la pobreza tienen un binomio permanente, precisamente por las pocas oportunidades, porque si una persona no tiene posibilidad de estudiar, no puede ser competitiva, tampoco para conseguir un empleo, desarrollarse y salir de la pobreza, siempre se requiere como mucha asistencia.

En el caso particular nuestro le podría decir que sí manejamos una lista de espera hay personas que en este momento al terminar el año están a la espera de atención, no son tantas podrían ser al menos de 20 personas que estén a la espera de poder ingresar, pero básicamente la institución si mantiene ese programa saturado con respecto a los recursos, podemos ir ingresando nuevas personas conforme a otras egresan, no tenemos

posibilidad de crecer a nivel presupuestaria en estos programas, mas bien año con año, nos vienen dando un poquito menos de recursos.

En otros recursos como por ejemplo las pensiones un apoyo muy importante para personas en pobreza sobre todo adultos, también hay mucha limitación todavía, los recursos de las pensiones también están muy saturados, básicamente también la gente tiene que esperar como que haya alguien que deje una pensión, suena muy feo, pero para que ese recurso se pueda recuperar, y ahí sabemos que hay una espera grande también, con respecto a la atención.

y ya de manera más general sobre lo que usted me consultaba, de las deudas que tenemos, yo diría que en infraestructura y es fácil verlo, tal vez dónde más se ha avanzado en los gobiernos locales y las instituciones donde se han preocupado en avanzar en materia de ir corrigiendo esas barreras urbanísticas, no así en el empleo, diría yo que la deuda mayor con respecto a la población con discapacidad, la posibilidad de encontrar un empleo, que no solamente le va a permitir a la persona tener un ingreso, desarrollarse como persona, vivir con mayor dignidad y dignidad, es muy limitada la posibilidad de empleo para la población con discapacidad, y eso tiene que ver con las limitaciones de acceso a la educación.

Educación es uno de los temas en donde quizás se ha avanzado un poquito más, dónde diría yo que la deuda es un poquito menor, en el tema de transporte hay limitaciones, si bien la ley establece que desde que se creó hace más de 25 años, la obligación de tener, por ejemplo, servicios de taxis adaptados para la población con discapacidad.

Yo no sé si habrá aquí en Bagaces alguno de los taxis adaptados y generalmente la práctica ha sido gestiona la placa del taxi, pero no está disponible para atender la población, sino para hacer fletes, como el taxi es más grande y tiene una plataforma como para usarlo como casi de taxi de carga, o si lo van a utilizar el taxi siempre esta ocupado.

El tema de los buses ni se diga, es un tema de queja permanente, ahora más bien se está promoviendo ampliar esa vida útil de los buses, que la ley 7600 la estableció en 20 años, para asegurar condiciones de mayor accesibilidad, más bien se está discutiendo en …

……Asamblea poder ampliarlo y la realidad es que en los buses, si bien todos tienen plataforma, o no funciona, o no hay una buena actitud del conductor para poder usarla, prefieren a veces pasar de largo y dejar a la persona en la terminal, diciendo que no funciona la plataforma, entonces ahí también hay una gran limitación.

No recuerdo, ¿le he contestado lo que me preguntó?

REg. Maikel Vargas: Si gracias, le preguntaba sobre un mapeo, sobre las municipalidades que podrían estar cumpliendo a cabalidad con todas estas exigencias.

Señora Ana Isabel: La institución tiene un programa o un eje de fiscalización que está a nivel central, pero que actúa sobre todo el territorio nacional, hay un índice que se desarrolla de medición, similar a lo que se hace con los índices de gestión de la contraloría, que se llama IGEDA, sí se aplicó el año anterior justamente y es una autoevaluación donde la institución genera un proceso de autoevaluación con base a un instrumento que consulta y le permite tanto a instituciones como a municipalidades poder medir, cuál es el cumplimiento con respecto a toda esta legislación en diferentes ámbitos, como infraestructura, cumplimiento normativa, acceso a la información y comunicación, son como 6 ejes, Índice de Gestión en Discapacidad y Capacitación IGEDA.

Ese proceso le comentaba a doña Hannia para darnos un ejemplo, de las municipalidades de las 11, 12 incluyendo al Concejo Municipal de Distrito, de la gestión de evaluación solamente 5 municipalidades contestaron el índice; estamos hablando de la mitad y la de Bagaces no la contesto por cierto, y de las que no les respondió, ni la gestión anterior, estuve revisando antes de venirme.

Entonces sí a través del índice medimos no sólo la respuesta, la mitad siquiera lo están contestando y las que sí se toman el poder contestarlo, los indicadores de cumplimiento son muy bajos, básicamente lo que se reporta tiene que ver con avances en infraestructura y algunos de los programas sociales que incluyen a la población con discapacidad con algún tipo de beneficio.

Pero si ya vamos a ver políticas que estén creadas en el gobierno local, sí vamos a ver

todo el tema de acceso a la información y la comunicación, en eso estamos en una deuda muy muy grande, todavía hay mucho por hacer.

el índice es ese instrumento que nos permite, se aplica cada 2 años, ahora acabamos de generar los informes del anterior que se aplicó en el año 2021 y la municipalidad de Bagaces no lo aplicó. No tenemos datos en este caso de Bagaces.

Reg. Maikel Vargas: Gracias, luego usted mencionó el tema, por lo menos a mí me salta la duda, porque esto aplica para varios sectores respecto a la comparación como se da el manejo y la aplicación de "x" o "y" situación en la parte rural y la urbana, y esto aplica para la discapacidad porqué decimos que en el país está la parte rica y la costa, la Costa Rica, siempre haciendo énfasis en que la parte de las costas, pues las partes más periféricas del país, y casualmente tienen un déficit no importante y quisiera saber si esto aplica también para el tema de las personas con discapacidad.

Señora Ana Isabel Ulloa: Sí acá está claramente reflejado y podemos ver como las zonas costeras, la Región Chorotega, la Pacífico Central, bueno la Huetar Caribe no, en este caso la Brunca, son las que tienen índices más altos y tiene que ver con el acceso a las oportunidades.

Con el acceso a los recursos, sí hay limitaciones mayores aunque estamos hablando de programas de cobertura nacional, si estamos hablando de algunas sanciones que las personas con discapacidad en la Región Chorotega tienen todavía que desplazarse a San José, para tener servicios especializados, por ejemplo las personas sordas, mucha ….

….limitación de programas y servicios, las personas ciegas adultas que requieren capacitación en movilidad, para utilizar un bastón, para desplazarse o programas para aprender la lectura braille, programas para personas adultas, eso no está disponible básicamente en la región.

Incluso en materia de rehabilitación que según la ley debería estar en todas las áreas de salud, están todavía muy concentrados, prácticamente la gente tiene que viajar a Liberia, en el caso de Bagaces o de los cantones de la altura viajar a Liberia también o a Nicoya, o incluso viajar a San José al CENARE a los servicios de rehabilitación, entonces si hay todavía una condición de concentración de servicios y una mayor desventaja de la población que está en las zonas rurales, eso asociado a las limitaciones económicas, imagínese una persona ciega que requiere aprender el tema de la movilidad, tiene que desplazarse a San José, al instituto Hellen Keller, una o 2 veces a la semana, ¿qué implica eso económicamente para una persona poder desplazarse? , además si requiere un acompañante.

Sí existen programas que están concentrados y si se da una diferencia importante. aunque la encuesta habla de porcentajes similares con respecto a la zona urbana y rural, de los porcentajes generales de discapacidad, sí ya lo vemos a nivel de regiones con respecto a las condiciones particulares de cada región, si hay una desventaja importante para las zonas más alejadas del Área Metropolitana.

Por ejemplo, población adulta que sale de los servicios de educación, para darle otro ejemplo, los servicios educativos que incluye más universalmente el ministerio de educación hasta la educación diversificada, por lo general los muchachos que tienen una discapacidad intelectual que están en servicios de educación especial pueden estar hasta los 20 años por ahí, una vez que terminan ese programa, no hay programas más allá de eso, entonces muchos de esos muchachos que no tuvieron una formación para tener un emprendimiento o si se pudieron colocar en alguna otra actividad, básicamente de ahí van para la casa, porque no hay ningún programa que atienda básicamente en la Región Chorotega a población adulta con discapacidad, en programas para el empleo o de formación; en otras regiones hay centros a las personas adultas que se organizan con

algunos códigos de MEP, y programas con contraparte de organizaciones sociales, pero en la región chorotega no hay ni uno solo de esos que se llaman centros para personas adultas.

En Puntarenas no hay ni uno solo de esos, en la región Huetar Caribe no hay ningún programa de esos, y por ejemplo en la región de Occidente puede haber 6 o 7 organizaciones que están trabajando en el tema, eso sí marca la diferencia.

Reg. Maikel Vargas: Gracias. Usted hace énfasis en el tema de educación que es un tema que se las trae, porque pienso que los centros educativos se trata responder a las personas que tienen algún grado de discapacidad, claro; sin embargo, cuando hay discapacidad más severa, estamos hablando de que probablemente por lo menos en Guanacaste tenga que desplazarse 100 km al día, para que la persona pueda recibir una educación más óptima, entonces realmente debería mínimo de haber por lo menos 1 centro por cantón, porque en el caso de nosotros en el caso más severo creo que es Liberia, en el más cercano en donde hay un centro de formación más especializado.

Señora Ana Isabel Ulloa: Sí, la Región Chorotega solo tiene un centro especializado, de educación especial que está en Liberia.

Reg. Maikel Vargas: Bueno imagínese, entonces eso habla un poco de la deuda en educación con los cantones, todo lo que es el traslado y lo que esto implica para las familias, que es un tema que usted mencionaba en cuanto a educación.

Finalmente yo quisiera como que me explique, porque nunca me has quedado claro, cómo funciona esta reserva empleo en las empresas del 5% por ley, si realmente se aplica y cuál es el grado de fiscalización qué se le está dando a esto en las empresas y se aplica para el sector público y privado también.

Señora Ana Isabel Ulloa: La ley aplica sólo para el sector público, en el caso de nuestro país está establecida para el sector público, en el caso de las empresas privadas lo que existe es un incentivo fiscal, existe otra ley ahorita no recuerdo. existe una ley para el sector privado que lo que hace es exonerar del pago de renta los gastos que están derivados de la creación de un puesto para personas con discapacidad, entonces por ejempló, si yo tengo una empresa y contrató a una persona con discapacidad los costos

que ello asumo por el salario, por la adecuación del puesto de trabajo, o por algunas mejoras que haga en las condiciones del puesto, eso es deducible de la renta, entonces el empresario lo que hace es a través de un procedimiento identificar que tiene a esa persona, eso lo realiza la institución una verificación de ese tipo de procedimiento, para asegurarse que la persona tenga las condiciones laborales y todo adecuado.

El incentivo y la forma de motivar a la empresa privada es a través de ese incentivo.

En el sector público el Poder Judicial es una de las instituciones quien más plazas ha creado dentro del Gobierno Central y una vez que se activan con esa reserva, solamente las pueden ocupar personas con discapacidad.

Síndica Marjorie Rodríguez: Muchas gracias por esta ponencia suya, usted nos presentaba una tabla con un número de personas que están siendo beneficiadas, dice que 28, ese número que usted tiene ahí de 28 personas beneficiadas, son sólo esas o hay muchas en fila esperando ser beneficiadas con solicitudes, esas ¿son sólo las que están en el cantón?.

Señora Ana Isabel Ulloa: Tal vez voy a ponerlos en contexto, nosotros somos una institución bien pequeña, tenemos sólo una sede regional y somos 5 personas las que atendemos todo el programa, este programa este programa pobreza y discapacidad general, donde les mencionó 28 personas puede tener en este momento aproximadamente 300 personas, quiere decir que estas 28 personas representa más o menos el 9% de la población total, quiero decir que no es un número tan bajo en términos ya relativos. No tenemos personas de Bagaces en espera esa lista que les mencionó generalmente no llega a los Servicios de Salud, en Bagaces tenemos más bien dichosamente, tenemos recursos de apoyo, o sea tenemos familias que se han ido apuntando con nosotros para poder atender a población con discapacidad que nos son su familia pero que ellos acogen dentro del programa, y que dentro de la institución se da un seguimiento técnico y un apoyo económico para que puedan hacerse cargo, en este caso yo con mucho agrado les digo que Bagaces es más bien ha sido un recurso para nosotros poder atender a esta población y ahorita no tenemos básicamente la gente, es como de Liberia y de la zona de la Bajura a la que está en espera.

Síndico Marjorie Rodríguez: No está en espera ¿por qué no han hecho solicitud? o es lo que les llega a ustedes, es la información que a ustedes les llega, nada más.

Señora Ana Isabel Ulloa: El programa no es un programa universal, es un programa selectivo, entonces las personas que llegan básicamente llegan por referencia o pueden llegar por manera directa, no necesariamente una institución de manera directa contactarnos. la persona tiene que cumplir con varios requisitos, son 2 programas diferentes, el de promoción está orientado a dar económico con apoyo económico para que la persona pueda integrarse a programas educativos, son personas que están con sus familias y que les apoyamos por ejempló, para la compra de pañales desechables, para la compra de implementos nutricionales cuando las personas no pueden comer la misma alimentación o tiene un estado de desnutrición, pañales o complementos nutricionales básicamente, en algunos casos medicamentos que no les de la Caja; en el programa de protección atendemos personas de 18 a 65 años que están en condición de abandono, esto quiere decir que el estado les protege, porque no tienen familiares o porque teniendo familiares son personas adultas muy adultas mayores, que tiene una limitación real para atenderles, son personas que han sido abandonadas en hospitales las mayorías que nos refieren, se s desatendió o asumió de manera negligente no atenderles, o porque de verdad son personas adultas que ya sus papás han fallecido, o son personas mayores y que no tienen como gestionar sólo su manutención, entonces aquí sí, gira transferencias que pueden ser mensualmente entre los 150,000.00 hasta los 300.000.00 colones mensuales, recuerda la necesidad del apoyo que se le brinda a las personas.

Síndica Marjorie Rodríguez: A dónde se puede dirigir a una persona con esas necesidades.

Señora Ana Isabel Ulloa: A la oficina nuestra, seria a través del teléfono 41023006 .
los requisitos para acceder al programa son personas en pobreza, no tener familiares, la institución no atiende las necesidades básicas en general que debería atender el IMAS, si por ejemplo la situación de la persona es en pobreza, lo que requiere es comida pagar servicios y comer eso lo atiende el IMAS, porque no podemos duplicar los servicios, en el caso nuestro son personas en condición de discapacidad que estaríamos atendiendo.

Síndica Marjorie Rodríguez: Muchas gracias.

Síndico Javier Chaverri: Una consulta con respecto a la movilidad al cantón de Bagaces, hay alguna ley que regule por ejemplo lo que son las aceras, que es parte de lo que dificulta mucho a las personas con discapacidad, tanto visual como motora, porque si nos damos cuenta casi todas las aceras son irregulares. algo que lo regula es municipal o es institucional.

Señora Ana Isabel Ulloa: Hay muchas leyes todo lo que tiene que ver con regulación urbanística lo contempla, en caso de la ley 7600, en el reglamento establece cuáles son las condiciones que debe de tenerla acera con respecto al ancho, a las áreas libres de paso. El reglamento de la ley lo establece, cuando son espacios públicos municipales es responsabilidad de la municipalidad, el parque, un mercado, un gimnasio, y cuando son espacios privados es responsabilidad del propietario, pero si las regulaciones es propiedad de la municipalidad, la municipalidad teniendo un reglamento puede cobrarle a los patentados la acera, la municipalidad tiene igual la potestad y la obligación de definir el reglamento de aceras, que me diga a mí como administrador que la cera que yo voy a tener en mi propiedad privada tiene que tener estos y estas condiciones precisamente para ir homologando este historial y no que sea como pasa en la realidad actual, que sí yo tengo una cochera de acceso se me ocurre hacer una rampa pesada hasta que yo pueda acomodar el carro más fácil, aunque su corte el acceso a la calle.

Reg. Hannia Molina: Gracias doña Ana Isabel, por acompañarnos esta noche acá, para nosotros como COMAD este tema es sumamente importante, me parece que el paso a seguir es el reglamento, ¿ustedes como CONAPDIS nos daría una asesoría o trabajaríamos el reglamento en conjunto?

Señora Ana Isabel Ulloa: Sí nosotros podemos darle esa asesoría como les mencionaba la otra vez, ahí hay municipalidades que ya han avanzado del área de la Región Chorotega, entonces hay reglamentos que también podrían servir de base para eso, igual para todo lo que es la creación de la política municipal de accesibilidad, la institución tiene una asesoría para irles acompañando ahí en ese proceso.

Reg. Hannia Molina: Seria importante lo de los talleres. Tal vez dar talleres a los funcionarios municipales un poco para sensibilizar un poco sobre este tema, porque a veces bueno nosotros como COMAD hasta ahora es que nos hemos estado involucrado un poco más, pero cuando nosotros iniciamos en este gobierno desconocíamos mucho sobre este tema iniciamos, iniciamos con lo de los talleres del INAMU y después cuando usted nos buscó personalmente hemos venido teniendo este acercamiento con usted pero sinceramente como comisión como comisión iniciamos desde cero y sería importante ese reglamento para que quede como base para el siguiente Concejo y que ya tenga con que ir trabajando y de igual manera con los funcionarios.

Señora Ana Isabel Ulloa: Sí de hecho la capacitación es una de las acciones realmente importante para vencer esas barreras de actitudes, a veces no hay necesariamente una mala voluntad, sino una desinformación y el acercar la información pueda ser que se tenga una actuación más amigable o más sensible hacia el tema.

Señora Alcaldesa: Buenas noches, de verdad agradecida con su presentación realmente es un tema que tenemos que sensibilizarnos más todos porque muchas veces nosotros no vivimos eso directamente con la familia porque tal vez no tenemos esa sensibilidad.

Sí quería preguntarle a través de qué fue que pidieron esa información que usted decía, ahora que la municipalidad no lo dio que había un índice, es a través de la Contraloría

Señora Ana Isabel Ulloa: No es directamente a través de la institución nuestra, a través de la Dirección Ejecutiva.

Señora Alcaldesa: ¿Quién se la manda?

Señora Ana Isabel Ulloa: Esa información le llega generalmente a las alcaldías, tendría que buscar como el oficio, lo primero que se hace es el comunicado, proceso de gestión, se pide el contacto de la persona que va a responder, porque son instrumentos que se completa en línea entonces tiene que haber una persona autorizada dentro del sistema para generar el código, recuerdo que en la gestión anterior creo que esta no fue Mariela la persona qué se designó para completarlo, en este del año anterior no parece que no se respondió quién era ese contacto, entonces al no designarse ese contacto no se

establece como ese acceso a la plataforma, pero puedo buscar doña Eva esa información del oficio.

Señora Alcaldesa: Sí, por favor. Me extraña, porque yo reviso parte de la mayoría de los correos y no he visto esa información, Para que me la reenvíen y mandar el contacto, porque creí que era parte de la Contraloría, porque la Contraloría si nos manda.

Señora Ana Isabel Ulloa: La Contraloría hace uno similar, sobre todo de actuación, este es específico de discapacidad. Son como 6 ejes los que evalúa específicamente todos lo que tiene que ver con el cumplimiento de las políticas y normativa sobre discapacidad

Señora Alcaldesa: Sería bueno que me lo mande ahí lo vemos, con la Comisión de COMAD y la Gestión Social. Agradecerle por toda esta información y realmente yo no conocí del programa de promoción y este de protección, y yo decía antes a que será lo que se refiere con este de promoción de mi protección, pero ya usted me lo explicó. Gracias y tiene las puertas abiertas, va a haber una mayor comunicación y acercamiento con ustedes. Muchas gracias.

Señor Presidente: Como Concejo tenemos que asumir un compromiso ineludible totalmente y es estar vigilantes de forma permanente, en cada una de las obras con fondos propios o por contratación externa, para que se cumpla con los lineamientos de la ley 7600 y demás, yo digo que esta implícito este tema ya en la mayoría de las públicas, pero no está demás que nosotros voy a poner un ejemplo, estamos en este momento gestionando un acceso a los senderos del parque nacional volcán Miravalles y lo estamos haciendo con una escalera que no contemplan esta salvedad, entonces ahí es como nosotros como gobiernos locales si no asumimos un compromiso en esta materia debemos de ser vehementes y puntuales en las acciones, porque por el micrófono suena todo muy bonito, pero una cosa es que se suene aquí bonito y otra cosa es que lo estemos aplicando, entonces les pongo un ejemplo compañeros, de aquí estamos gestionando una obra en este momento, lo que no se vale que ni siquiera mencionemos este tema.

Señora Ana Isabel Ulloa: Este sería un proyecto bien bonito, hay muchas experiencias, incluso a nivel de Guanacaste sobre turismo accesible, hay mucha experiencia que ha recogido el SINAC y la Fundación Pro-Parques y otras organizaciones para hacer en la zona de San Carlos hay muchos espacios de parques nacionales que se han hecho accesibles, incluso en Santa Rosa hay experiencia de cómo crear senderos ahí que tengan accesibilidad universal, seria muy importante si el proyecto esta a penas en proceso sería muy oportuno recuperarlos.

Señor Presidente: Agradecerles a todos los compañeros que nos acompañaron a la sesión de hoy. Gracias Ana Isabel.

Señora Ana Isabel Ulloa: Buenas noches, quedo a las órdenes, igual ahí tienen mi contacto, a través de Hannia he estado hemos estado en contacto, por ahora seria el otro año con la comisión ya más específicamente algunas acciones. Quedo a las órdenes, muchas gracias. Buenas noches.

Señor Presidente: Bueno compañeros de esta manera estamos dando por finalizada la sesión extraordinaria N°71-2022, de hoy jueves 24 de noviembre del 2022, al ser las 7:11 minutos. Se concluye la sesión N°71. Buenas noches.

FINALIZA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS (7:11PM).

Marianela Arias León.	**José Alfredo Jiménez Sánchez**
Secretaría del Concejo Municipal	Presidente Municipal